

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2276

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES REGIÓN DEL BIO BÍO Y
UNIVERSIDAD DEL BIO BÍO.

Concepción, **22 JUL 2016**

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución N°1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.882 modificada por Ley N°20.890 para el año 2016.

8.-Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

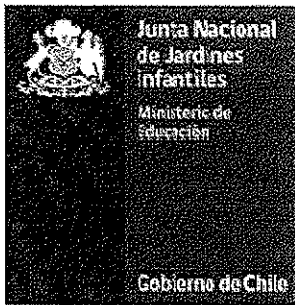
9.-Lo dispuesto en el Decreto N°098 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

10.-La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 20 de julio de 2016 se celebró Convenio de Colaboración Institucional entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bío y la Universidad del Bio-Bío.

2.-Que, resulta necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere



lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00 y Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

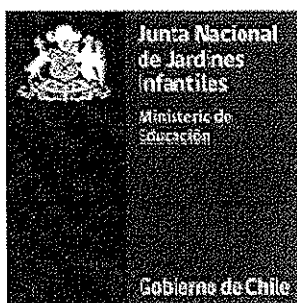
1.-APRUÉBESE convenio de Cooperación Institucional entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Universidad del Bío Bío, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Concepción, a 20 de julio de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, Corporación de Educación Superior del Estado, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada por su Rector don HECTOR GUILLERMO GAETE FERES, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.795.062-3, ambos domiciliados en Avenida Ignacio Collao N°1202, comuna de Concepción, y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Poniente N°77, quinto piso, comuna de Concepción, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como institución del Estado de Chile, creada por la Ley N°17.301 de 22 de abril de 1970, tiene por fin atender la educación inicial del país, desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de aprendizajes significativos en el marco de los énfasis de la política pública de educación, debiendo para ello crear, planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
2. Que, en el marco del "Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional", es de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, avanzar en el acceso universal de niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita, y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cunas y niveles medios, para el logro del fortalecimiento de la educación pública.



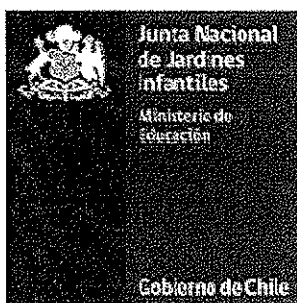
3. Que, la Universidad del Bío-Bío es una institución de educación superior del Estado, creada por Ley N°18.744 bajo la forma de una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya misión declarada es, desde la Región del Biobío, aportar a la sociedad con la formación de personas integrales, a través de una Educación Superior de excelencia, comprometida con los desafíos de la región y del país y que contribuye a la movilidad e integración social por medio de la generación y transferencia de conocimiento avanzado, mediante la docencia de pregrado y postgrado de calidad, la investigación fundamental, aplicada y de desarrollo, la vinculación bidireccional con el medio, la formación continua y la extensión. Asimismo, la Universidad del Bio Bio impulsa el emprendimiento y la innovación, el fortalecimiento de la internacionalización y el desarrollo sustentable de sus actividades, basada en una cultura participativa centrada en el respeto a las persona.
4. Que, el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 17 de marzo de 1989, que fija el Estatuto de la Universidad del Bío Bío, dispone que dicha Corporación podrá extender sus actividades para colaborar, en el ámbito nacional, al objetivo señalado en el punto número dos. Para este efecto, el artículo 3, letra g) del cuerpo legal señalado precedentemente, señala que para el cumplimiento de sus fines y objetivos la Universidad podrá celebrar convenios, contratos, u otros tendientes a establecer mecanismos de actuación conjunta.
5. Que, tanto la Universidad del Bío-Bío como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés de promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad universitaria y para los sectores aledaños a sus campus, promoviendo así el fortalecimiento de la educación pública y la entrega de educación inicial de calidad a niños y niñas.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

El Convenio tiene por objeto que tanto la Universidad del Bío-Bío como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en recintos universitarios, que darán cobertura de atención conforme lo que establece la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo".

TERCERO: ACUERDOS.

1. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción y habilitación de los recintos educacionales, así como de administrar las salas cunas cuya edificación se proyecta efectuar en los campus Collao de Concepción, Fernando May de Chillán, y La Castilla de Chillán. Lo anterior ocurrirá en la medida que la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuente con la recomendación favorable del proyecto



- otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y la partida presupuestaria para el proyecto aprobada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
2. La Universidad del Bío-Bío por la vía de la suscripción de uno o varios contratos de comodato, pondrá a disposición de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un plazo de 30 años los terrenos aptos para la construcción de los establecimientos en los campus universitarios mencionados en el punto anterior. Lo anterior ocurrirá en la medida que la Universidad cuente con la autorización de su H. Junta Directiva respecto de los contratos de comodato relativos a los terrenos en cada uno de sus campus con los que se tenga acuerdo con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 3. La Universidad del Bio-Bio se compromete a colaborar activamente en la obtención de los permisos de edificación y de recepción municipal ante las Direcciones de Obras Municipales de Concepción y Chillán.
 4. La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad del Bío-Bío elaborarán un plan de trabajo para el desarrollo del proceso y se comprometen desde ya a darle oportuno y eficaz cumplimiento.

CUARTO: VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación, por parte de ambas instituciones, y durará hasta la puesta en marcha de las salas cunas y jardines infantiles objeto del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá establecer un nuevo acuerdo para la fase de operación de los establecimientos con posterioridad a su construcción.

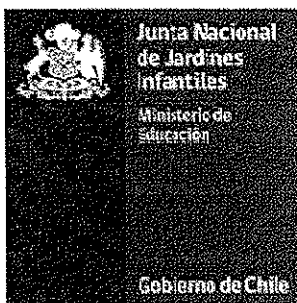
QUINTO: OBLIGACIONES LEGALES.

Dada la naturaleza de este acuerdo, las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en virtud de él. No obstante lo anterior, en caso de producirse alguna diferencia en la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas, se buscará amigablemente la solución para llegar al resultado que convenga a su continuidad. Si persistiera la diferencia por más de treinta días corridos desde que una de las partes haya notificado por escrito determinada diferencia a la otra, se entenderá que ambas partes han optado por darle término anticipado al presente convenio.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, emana del Decreto Supremo N°343 del 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta en resoluciones N°015/73 de fecha 13 de abril de 2015; N°015/26 de fecha 04 de febrero de 2000, y N°015/172 de fecha 20 de agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



El Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

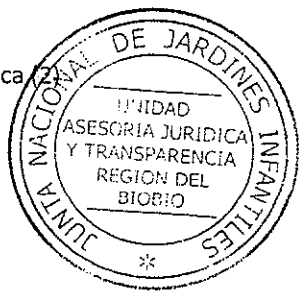


**ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/FSB/CSM/KBM/CGM/ACHC/CEM/fsb

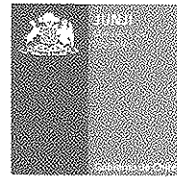
Distribución:

- >Meta Presidencial
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Oficina de Partes
- >Entidad





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Concepción, a 20 de julio de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, Corporación de Educación Superior del Estado, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada por su Rector don HECTOR GUILLERMO GAETE FERES, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.795.062-3, ambos domiciliados en Avenida Ignacio Collao N°1202, comuna de Concepción, y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Poniente N°77, quinto piso, comuna de Concepción, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como institución del Estado de Chile, creada por la Ley N°17.301 de 22 de abril de 1970, tiene por fin atender la educación inicial del país, desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de aprendizajes significativos en el marco de los énfasis de la política pública de educación, debiendo para ello crear, planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
2. Que, en el marco del "Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional", es de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, avanzar en el acceso universal de niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita, y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cunas y niveles medios, para el logro del fortalecimiento de la educación pública.
3. Que, la Universidad del Bío-Bío es una institución de educación superior del Estado, creada por Ley N°18.744 bajo la forma de una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya misión declarada es, desde la Región del Biobío, aportar a la sociedad con la formación de personas integrales, a través de una Educación Superior de excelencia, comprometida con los desafíos de la región y del país y que contribuye a la movilidad e integración social



por medio de la generación y transferencia de conocimiento avanzado, mediante la docencia de pregrado y postgrado de calidad, la investigación fundamental, aplicada y de desarrollo, la vinculación bidireccional con el medio, la formación continua y la extensión. Asimismo, la Universidad del Bío Bío impulsa el emprendimiento y la innovación, el fortalecimiento de la internacionalización y el desarrollo sustentable de sus actividades, basada en una cultura participativa centrada en el respeto a las persona.

4. Que, el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 17 de marzo de 1989, que fija el Estatuto de la Universidad del Bío Bío, dispone que dicha Corporación podrá extender sus actividades para colaborar, en el ámbito nacional, al objetivo señalado en el punto número dos. Para este efecto, el artículo 3, letra g) del cuerpo legal señalado precedentemente, señala que para el cumplimiento de sus fines y objetivos la Universidad podrá celebrar convenios, contratos, u otros tendientes a establecer mecanismos de actuación conjunta.
5. Que, tanto la Universidad del Bío-Bío como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés de promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad universitaria y para los sectores aledaños a sus campus, promoviendo así el fortalecimiento de la educación pública y la entrega de educación inicial de calidad a niños y niñas.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

El Convenio tiene por objeto que tanto la Universidad del Bío-Bío como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en recintos universitarios, que darán cobertura de atención conforme lo que establece la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo".

TERCERO: ACUERDOS.

1. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción y habilitación de los recintos educacionales, así como de administrar las salas cunas cuya edificación se proyecta efectuar en los campus Collao de Concepción, Fernando May de Chillán, y La Castilla de Chillán. Lo anterior ocurrirá en la medida que la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuente con la recomendación favorable del proyecto otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y la partida presupuestaria para el proyecto aprobada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
2. La Universidad del Bío-Bío por la vía de la suscripción de uno o varios contratos de comodato, pondrá a disposición de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un plazo de 30 años los terrenos aptos para la construcción de los establecimientos en los campus universitarios mencionados en el punto anterior. Lo anterior ocurrirá en la medida que la Universidad cuente con la autorización de su H. Junta Directiva respecto de los contratos de comodato relativos a los terrenos en cada uno de sus campus con los que se tenga acuerdo con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3. La Universidad del Bio-Bio se compromete a colaborar activamente en la obtención de los permisos de edificación y de recepción municipal ante las Direcciones de Obras Municipales de Concepción y Chillán.
4. La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Universidad del Bío-Bío elaborarán un plan de trabajo para el desarrollo del proceso y se comprometen desde ya a darle oportuno y eficaz cumplimiento.

CUARTO: VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación, por parte de ambas instituciones, y durará hasta la puesta en marcha de las salas cunas y jardines infantiles objeto del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá establecer un nuevo acuerdo para la fase de operación de los establecimientos con posterioridad a su construcción.

QUINTO: OBLIGACIONES LEGALES.

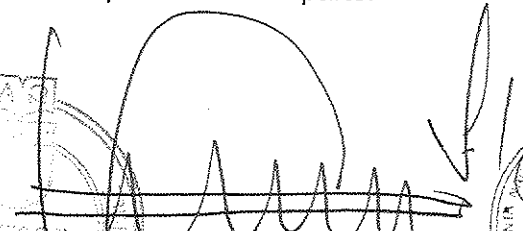

Dada la naturaleza de este acuerdo, las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en virtud de él. No obstante lo anterior, en caso de producirse alguna diferencia en la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas, se buscará amigablemente la solución para llegar al resultado que convenga a su continuidad. Si persistiera la diferencia por más de treinta días corridos desde que una de las partes haya notificado por escrito determinada diferencia a la otra, se entenderá que ambas partes han optado por darle término anticipado al presente convenio.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, emana del Decreto Supremo N°343 del 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta en resoluciones N°015/73 de fecha 13 de abril de 2015; N°015/26 de fecha 04 de febrero de 2000, y N°015/172 de fecha 20 de agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Rector
Universidad del Bío-Bío



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
Directora Región del Biobío
Junta Nacional de Jardines Infantiles

